



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 390/2014 MINISTERIO DE SALUD

Formulario de Interrogatorio (Anamnesis)
Del: 28/03/2014; Boletín Oficial 03/04/2014

VISTO:

Las Leyes [N° 3.328](#) y [N° 4.628](#), la Resolución [N° 847/MSGC/13](#), el Expediente Electrónico N° 3865186/MGEYA-DGLTSSASS/2014, y

CONSIDERANDO:

Que la [Ley N° 3.328](#) estableció el Régimen regulatorio de sangre, sus componentes y hemoderivados, cuyo objeto comprende la promoción de medidas para el abastecimiento y la seguridad transfusional, como asimismo garantizar una política de autosuficiencia en concordancia con la Ley Nacional de Sangre y su Decreto Reglamentario, conforme lo establece la [Ley N° 153](#) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el art. 6° de la antecitada Ley de Sangre se instituye como autoridad de aplicación al Ministerio de Salud, a través del órgano rector en Medicina Transfusional e Inmunohematología;

Que la [Ley N° 4.628](#) modificó el art. 3° inc. d) de la mentada [Ley N° 3.328](#), estableciendo como principio fundamental el derecho de todos los donantes de sangre a ser asistidos de acuerdo con los procedimientos, normas y controles establecidos por la autoridad de aplicación. Dicha norma dispone asimismo que: Al momento de donar no se requerirá información de los/las donantes respecto a su identidad de género, orientación sexual o cualquier información que resulte discriminatoria.;

Que el art. 2° de la Ley N° 4.628 dispuso, por otra parte, que la autoridad de aplicación redactará el formulario de interrogatorio (anamnesis) de conformidad con los principios citados en la citada norma legal y en la [Ley N° 153](#), sus modificatorias y complementarias;

Que mediante Resolución N° 847/MSGC/13 fue creada la Comisión que tendrá a su cargo la elaboración de un proyecto de reglamentación de la Ley N° 4628, modificatoria de la Ley N° 3328;

Que la aludida Comisión elaboró un nuevo formulario destinado a la entrevista de pre-donación de sangre, consistente en una planilla de Información al donante; un formulario de Consentimiento Informado, Datos del donante y una Historia Clínica Pre-Donación de carácter confidencial;

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, corresponde a esta Cartera Ministerial el dictado del acto administrativo por el cual se aprueba el nuevo modelo de interrogatorio (anamnesis) receptando los principios enunciados en la Ley N° 4.628 y la Ley N° 153, sus modificatorias y complementarias.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° de la Ley 3.328 y el artículo 2° de la Ley N° 4.628,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1°- Apruébase el Formulario de Interrogatorio (Anamnesis), que como Anexo IF-2014-3874804-DGLTSSASS forma parte integrante de la presente, con destino a la entrevista pre donación de sangre, el cual será de uso obligatorio en los efectores dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, Dirección General de Redes y Programas de Salud, Dirección de Redes de Servicios de Salud, a las Direcciones Generales de Región Sanitaria I, II, III y IV. Cumplido, archívese.
Reybaud

